

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA CLAUDIA OYOQUE ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA"**, Y POR OTRA PARTE EL **"COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PLANTEL NAUCALPAN II, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II"**, AMBAS PARTES SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:--

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL SISTEMA DIF"

- A)** Ser un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, de carácter Municipal denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México", contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con relación y aplicación de los artículos 1, 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal; Artículo 1,2,4 y 13 fracción VII y 13 Bis E, fracción VI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia" del Estado de México, así como en sus artículos 12 fracción I, 34 fracción VIII, 39 fracción I, VII y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez; y 71 fracción XIII del Bando Municipal de fecha cinco de febrero de 2013, en Naucalpan de Juárez Estado de México.-----
-

B) Que la Maestra Claudia Oyoque Ortiz, Directora General, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, cuenta con plena capacidad para suscribir el presente convenio en términos del Instrumento Notarial, con número de folio cuarenta y cinco, volumen número cincuenta y dos especial, pasado ante el Fedatario Público licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario número 104 del Estado de México, que contiene: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Administración en Materia Laboral.-----

C) Que **"EL SISTEMA DIF"**, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores, el ubicado en: Avenida de los Arcos No.1, Colonia San Bartolo Centro, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P.53000.-----

D) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número SMD911107UD2., ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

E) Que en este acto nombra como representante para la consecución, tramitación y seguimiento para todo lo relacionado con el presente convenio a la licenciada Jeannette Gaona García, jefa del departamento de recursos humanos y servicio social del Sistema DIF Municipal Naucalpan de Juárez.-----

II.- DECLARA "CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II"

A) Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del ejecutivo del estado, según gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis DE NOVIEMBRE DE 1998, cuyo objetivo será prestar los Servicios de Educación Profesional Técnica en el estado, formando parte del sistema educativo nacional, mediante la formación de recursos humanos calificados; en los 39 planteles que tiene establecidos la entidad.-----



CONV.COLB.SERV.SOC. No/ 002/2015

- B) Que comparece en este acto representado por el Lic. Francisco Javier Juárez García en su carácter de Director del Plantel Naucalpan II lo cual acredita con el nombramiento expedido a su favor de fecha 14 de Julio del 2009.-----
- C) Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar la presente acuerdo de voluntades.-----
- D) Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número **CEM-981126-970**, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que en la expresión de su voluntad, no existe error, intimidación, dolo, mala fe o violencia, ni vicio alguno en la formación del consentimiento, por lo tanto estando conformes en celebrar el presente convenio específico de colaboración, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto, misma que no les ha sido revocada y la capacidad legal con la que celebran el presente convenio.-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es contribuir a la capacitación y desarrollo profesional del prestador de Servicio Social y/o Practicante Profesional.-----

TERCERA.- “**EL SISTEMA**” permitirá que los estudiantes del plantel educativo “**(CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II)**”, acudan a sus instalaciones para prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en el cual podrán hacer uso del equipamiento del mismo dentro de los lineamientos aplicables de “**EL SISTEMA**”, bajo los siguientes términos: -----

1.- El uso de las instalaciones para brindar el servicio social y/o prácticas profesionales de los estudiantes del plantel educativo denominado “**(CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II)**”, durante días hábiles y horario de labores que proporciona “**EL**”



CONV.COLB.SERV.SOC. No/ 002/2015

SISTEMA", de acuerdo a la constancia de horarios académicos que presente el prestador de servicio.-----

2.- El uso de las instalaciones se llevará a cabo bajo estricta y constante supervisión del personal de **"EL SISTEMA"**.-----

3.- Los prestadores podrán contar con apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Sistema para este concepto.-----

4.- Los alumnos no podrán realizar actividades fuera de **"EL SISTEMA"**, dentro del horario de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, y deberá ceñirse solamente a las funciones de su área de adscripción o materia de estudio.-----

5.- Los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, tienen estrictamente prohibido introducir visitantes ajenos a las instalaciones de **"EL SISTEMA"**, con excepción de aquellos acreditados por el Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social. -----

6.- El **"SISTEMA"** proporcionara al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, el "gafete de identificación" para su ingreso y permanencia en las instalaciones del **"SISTEMA"**. -----

CUARTA.- Las partes manifiestan su conformidad en que el plantel educativo denominado **"(CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II)**, sujete su compromiso al tenor literal siguiente: -----

1.- Proponer alumnos de las carreras profesionales que imparta por medio de una "carta de presentación" en la que indique si el estudiante ha cubierto los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente.-----

2.- Proporcionar constancia de horarios de los alumnos, a efecto de asignar itinerarios para la prestación del servicio social. -----

CONV.COLB.SERV.SOC. No/ 002/2015

3.- Exigir a los alumnos la máxima discreción, así como secreto y ética profesional, respecto de los datos confidenciales que pudiesen manejar durante su desempeño y aprendizaje práctico. -----

4.- Orientar a los alumnos que se incorporen al programa para que observen puntualmente, los lineamientos del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social de **"EL SISTEMA"**. -----

QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad en que el plantel educativo denominado **"(CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II)**, deberá notificar por escrito, si los alumnos cuentan con seguro para gastos médicos o tipo de apoyo médico, para que en caso fortuito o accidente se puedan canalizar de forma inmediata. -----

SEXTA.- Las partes acuerdan que los alumnos del plantel educativo denominado **"(CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II)**, se sujetarán a los reglamentos y lineamientos que norme **"EL SISTEMA"**, y por ningún motivo podrán intervenir en asuntos laborales y sindicales. -----

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en caso fortuito o de fuerza mayor, no causará responsabilidad civil o penal para **"EL SISTEMA"**.-----

OCTAVA.- Las partes convienen que la realización del convenio de colaboración no implica relación laboral alguna entre ambas partes, ya sea directa o indirectamente, por lo tanto, ambas instituciones no se encuentran obligadas a cubrir prestación alguna a las contempladas en la Ley Federal del Trabajo. -----

NOVENA.- El servicio social y/o prácticas profesionales deberá prestarse por un tiempo no mayor a seis meses, para cubrir el total de horas que cada programa señale.-----

DÉCIMA.- La formalización del servicio social y/o prácticas profesionales, será por medio de la "Constancia de Inicio" expedida por el Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social; y tendrá término cuando este Departamento expida la "Constancia de Término". -----



CONV.COLB.SERV.SOC. No/ 002/2015

DÉCIMA PRIMERA.- Será motivo de sanción que podrá ir desde la amonestación verbal hasta la cancelación del Servicio Social o Prácticas Profesionales, cuando el prestador incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

a).- Actos que ocasionen daño o menos cabo a los bienes del **"SISTEMA"**.-----

b).- Hacer uso indebido de la información o documentación del **"SISTEMA"**.-----

c).- Ausencia sin causa justificada por cuatro días consecutivos. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Por su parte, el **"SISTEMA DIF"** por causa justificada podrá declarar la suspensión definitiva del presente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que haya lugar.-----

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad en la validez del presente instrumento al momento de plasmar su firma, respecto de su vigencia y del periodo en que fenece, siendo este el día 31 de diciembre de 2015.Y, para el caso de terminación anticipada, las partes deberán notificarlo por escrito quince días hábiles antes al domicilio señalado en el numeral I, inciso D) del apartado de las Declaraciones de **"EL SISTEMA"**-

DÉCIMA CUARTA.- Para la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales del Distrito Judicial de Tlalnepantla con sede en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio actual o posterior les corresponda, por lo que una vez que les fue leído el presente convenio y explicado el contenido del mismo, las partes estando conformes con sus alcances jurídicos, lo ratifican en todas y cada una de sus seis hojas, firmando por duplicado al calce el día 02 de enero del 2015, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-----

POR "EL SISTEMA" M. EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DEL DIF	POR "CONALEP PLANTEL NAUCALPAN II", C. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ GARCÍA DIRECTOR DEL PLANTEL
TESTIGOS LIC. JEANNETTE GAONA GARCÍA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO SOCIAL	TESTIGOS MTRA. MARYCARMEN GALVAN SÁNCHEZ JEFE DE VINCULACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN
TESTIGOS LIC. RAQUEL RANGEL ORTEGA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado por el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTEL NAUCALPAN II con EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO el día 02 del mes de enero del año 2015.